

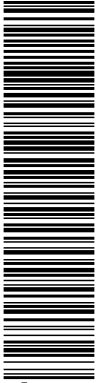
DOCUMENTO  
CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 21-2017 PPT SUM. CASETAS  
FERIA, FIESTAS COLOMBINAS Y CINTA 2017

IDENTIFICADORES  
-: **APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y  
HACIENDA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017.-**

OTROS DATOS  
Código para validación: **LDAY6-QBZ5W-TPHK1**  
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2017 a las 10:51:37**  
Página 1 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/05/2017 10:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 038604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360EDE5186530A66E805D37F2E798E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CASETAS DE FERIA, ESCENARIOS Y DIVERSO MATERIAL, para las FIESTAS COLOMBINAS y FIESTAS de la CINTA 2017.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604 LDAY6-QBZ5W-TPHK1 091360EDE5186530A66E805D3D7F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÍNDICE

Artículo 1.- Objeto del contrato.-.....	4
Artículo 2.- Condiciones mínimas de los licitadores. ....	4
Artículo 3.- Presupuesto base de licitación.....	4
Artículo 4.- Propuesta económica.....	5
Artículo 5.- Criterios de adjudicación.....	5
Artículo 6.- Subcontratación. ....	6
Artículo 7.- Variantes. ....	7
Artículo 8.- Riesgo y ventura.....	7
Artículo 9.- Causas especiales de resolución del Contrato. ....	7
Artículo 10.- Descripción de los trabajos Fiestas Colombinas. ....	7
10.1.- Casetas Familiares.- .....	8
10.2.- Casetas de Patio.-.....	9
10.3.- Caseta Municipal Espacio Mayores.- .....	10
10.4.- Caseta Municipal Cultura Huelva.-.....	10
10.5.- Caseta Municipal Ludoteca.-.....	11
10.6.- Cerramientos de Casetas.- .....	11
10.7.- Triángulos laterales de calles.-.....	11
10.8.- Suelo flotante.-.....	12
10.9.- Moqueta.- .....	12
10.10.- Camerinos.- .....	12
10.11.- Cerramiento modular.- .....	12
10.12.- Sillas.- .....	13
10.13.- Escenarios.- .....	13
10.14.- Mostrador (expositor) para stands.-.....	14
10.15.- Vitrina de 1 x 1 x 2,5 para stand.- .....	14
10.16.- Vitrina de 1 x 0,5 x 0,5 para stand.- .....	15
10.17.- Mostrador para stand.-.....	15
10.18.- Marcado Parcelas.- .....	15
Artículo 12.- Descripción de los trabajos Fiestas de la Cinta.-.....	15
12.1.- Casetas Familiares.- .....	15
12.2.- Cerramientos de Casetas.- .....	16
12.3.- Escenario Actuaciones Recinto Ferial.- .....	16
Artículo 13.- Ejecución de los trabajos.....	17
Artículo 14.- Reglamentos y ordenanzas. ....	17
Artículo 15.- Especificaciones Generales. ....	17
Artículo 16.- Especificaciones técnicas particulares. ....	18
Artículo 17.- Autorizaciones.....	18
Artículo 18.- Modificaciones de las instalaciones.....	18
Artículo 19.- Mantenimiento de las Instalaciones. ....	19
19.1.- Servicio de guardia:.....	19
19.2.- Servicio de mantenimiento:.....	20
Artículo 20.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. ....	20
Artículo 21.- De los robos y actos de vandalismo. ....	20
Artículo 22.- Plazo de ejecución.....	20
Artículo 23.- Retrasos en la ejecución. ....	21
Artículo 24.- Procedimiento sancionador. ....	21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360EDE5186530A66E805D37F9E798E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Concejalia de  
Cultura, Turismo y Promoción de Huelva

Artículo 25.- Tipos de faltas sancionables.....	21
Artículo 26.- Sanciones.- .....	22
Artículo 27.- Precios.....	23
Artículo 28.- Certificación. ....	23
Artículo 29.- Precios no previstos. ....	23
Artículo 30.- Revisión de precios. ....	24
Artículo 31.- Impuestos.....	24
Artículo 32.- Obligaciones generales del contratista. ....	24
Artículo 33.- Locales y almacén. ....	24
Artículo 34.- Oficina de conservación.....	24
Artículo 35.- Personal laboral y sus condiciones. ....	25
Artículo 36.- Medios de transporte y elevación. ....	26
Artículo 37.- Medios materiales.....	26
Artículo 38.- Existencia de materiales.....	26
Artículo 39.- Obligaciones laborales y sociales. ....	27
ANEXOS.....	28
ANEXO I.- PLANOS SITUACIÓN .....	29
ANEXO 1.1.- RECINTO FERIAL FIESTAS COLOMBINAS.- .....	29
ANEXO 1.2.- RECINTO FERIAL FIESTAS de la CINTA.- .....	30
ANEXO II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS.-.....	31
ANEXO 2.1.- FIESTAS COLOMBINAS.-.....	31
ANEXO 2.2.- FIESTAS DE LA CINTA.- .....	33
ANEXO III.- MEDICIONES, PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS.....	34



### Artículo 1.- Objeto del contrato.-

Constituye objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratación del suministro en régimen de alquiler, de casetas de feria, escenarios y diverso material, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2017.

Las características técnicas, el número de unidades a ejecutar, así como la estética de las casetas, están descritas en base a la distribución y configuración del actual Recinto Ferial.

No obstante lo manifestado en el anterior párrafo, se hace la advertencia que el número de casetas podrá variar en función de las necesidades reales, por lo cual la empresa adjudicataria de los trabajos recogidos en este Pliego de Prescripciones deberá adaptar, según directrices del Ayuntamiento de Huelva, marcadas por la Dirección Facultativa, su material a las nuevas necesidades.

El código correspondiente CPV según el Reglamento (CE) numero 213 / 2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es el siguiente: **Código CPV: 39154100 - 7.**

Igualmente queda incluido en este Pliego, la posibilidad de que se deba ampliar el número de casetas de feria a instalar, en razón de compromisos de este Ayuntamiento posteriores a la elaboración de este Pliego.

### Artículo 2.- Condiciones mínimas de los licitadores.

Los licitadores deberán poseer solvencia económica y técnica, en la ejecución de trabajos similares a los recogidos en este pliego.

Los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica y financiera**, para la ejecución de los suministros incluidos en este Pliego, mediante la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

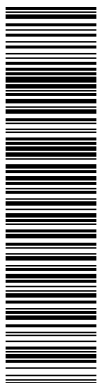
Los licitadores deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional**, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación de los siguientes apartados:

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas disponibles, de los medios empleados para ejercer la actividad y de los medios de estudio e investigación.

Igualmente han de disponer de vehículos con plataforma hidráulica y/o grúa, así como medios auxiliares suficientes para realizar los trabajos reseñados, en los plazos establecidos.

### Artículo 3.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, para la ejecución de los trabajos de montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones previstas en este pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (127.658,58 €)**, mas **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604 LDAY6-QBZ5W-TPHK1 091360EDE5186530A66E805D337F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CON TREINTA CÉNTIMOS (26.808,30 €) en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (154.466,88 €), según se detalla en el Anexo.

**Artículo 4.- Propuesta económica.**

El licitador deberá presentar una propuesta económica, con indicación del precio unitario de todas y cada una de las partidas especificadas en los anexos de este Pliego, y el importe total del presupuesto será el resultante de multiplicar estos precios unitarios por el número total de unidades que se establecen en los anexos (Mediciones).

**Artículo 5.- Criterios de adjudicación.**

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

Criterio	Ponderación
a) Oferta económica.	50
b) Características técnicas y diseño de las casetas	30
c) Características escenario	10
d) Prestaciones ofertadas sin coste económico repercutido.	10
Suma:	100

A continuación se analiza y justifica la aplicación de los criterios antes citados, así como la ponderación que se ha hecho de ellos:

a) Oferta económica.-

Se asignará la puntuación en razón de las ofertas económicas, realizándose en base al porcentaje de baja sobre el tipo de licitación, que cada una de las empresas realicen en sus ofertas económicas.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{m\acute{a}x.} * \left\{ 1 - \left\{ \frac{B_{m\acute{a}x.} - B_i}{B_{m\acute{a}x.} - B_{m\acute{i}n.}} \right\}^2 \right\}$$

donde:

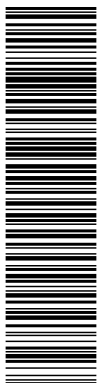
- $V_i$  = Valoración oferta i
- $V_{m\acute{a}x.}$  = Valoración máxima.
- $B_i$  = Baja máxima en tanto por ciento oferta i
- $B_{m\acute{a}x.}$  = Baja máxima en tanto por ciento
- $B_{m\acute{i}n.}$  = Baja mínima en tanto por ciento.

La puntuación obtenida después de aplicar la anterior expresión matemática se ajustará a un máximo de dos decimales.

b) Características técnicas y estéticas de las casetas a instalar.-

Al considerar el criterio *características técnicas y estéticas de las casetas a instalar*, a efectos de valoración y puntuación de este canon, se tendrá en cuenta:

- la solidez acreditada de las estructuras y cubiertas.
- el estado de conservación de los elementos empleados, acreditado mediante declaración



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360)EDES166530A66EB05D337F2E798E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- responsable debidamente firmado.
- los colores y elementos empleados en la decoración y pintura de las estructuras.
  - la idoneidad de las casetas para los espacios y tipo de actuación a cubrir.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

Para realizar la valoración de este criterio, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de la norma UNE-EN 13782: Estructuras temporales, carpas, seguridad; debiendo aportar la máxima información para la verificación de la estabilidad, la resistencia y la seguridad de uso, en especial, una descripción de la construcción, los planos de diseño, así como los documentos pertinentes sobre el comportamiento frente al fuego.

Para ello será necesario incluir en la documentación del concurso proyecto técnico, firmado por técnico titulado competente y visado por su Colegio Oficial, de manera que permita un exhaustivo conocimiento de las características de los materiales que forman parte de las estructuras.

**c) Características técnicas de los escenarios a instalar.-**

Al considerar el criterio *características técnicas de los escenarios a instalar*, a efectos de valoración y puntuación de este canon, se tendrá en cuenta la solidez acreditada de las estructuras y cubiertas; acreditado mediante memoria justificativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

Para realizar la valoración de este criterio, el licitador deberá aportar la máxima información técnica de los productos a emplear, en cuanto a sus características estructurales, capacidad de carga, versatilidad, de los materiales que forman parte de las estructuras.

**d) Prestaciones ofertadas sin coste económico repercutido.-**

Con el fin de poder determinar cuál es la oferta económica más ventajosa, las mejoras presentadas por los licitadores serán valoradas siguiendo los siguientes criterios:

- Las mejoras ofrecidas deberán suponer siempre una mejora en los trabajos, en la calidad de los materiales y/o las unidades a ejecutar, y siempre dentro del ámbito del pliego.
- Sera requisito indispensable para su consideración, que las mejoras ofrecidas estén cuantificadas económicamente de manera individual y detallada, con precios de mercado.
- En el supuesto de observarse valoraciones económicas desproporcionadas, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar una nueva valoración teniendo en cuenta valores de mercado.
- Las mejoras que se valoraran son las indicadas seguidamente:
  - a) Se valorara el ofrecimiento de instalación de escenarios de mayor superficie a lo solicitado, sin coste económico.
  - b) Se valorara el ofrecimiento de instalación de un doble techo decorativo en la caseta de exposición.

El total de las mejoras ofertadas, sumando sus valoraciones económicas, supondrá como máximo el 5 % del presupuesto del pliego.

**Artículo 6.- Subcontratación.**

Teniendo en cuenta que en la adjudicación será determinante las calidades y garantías ofrecidas en la plica, y estas vienen aseguradas por el licitador, no está autorizada la subcontratación de los trabajos específicos que conciernan al objeto del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360)EDES186530A66805D37F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En el caso de que el Contratista desee subcontratar otro tipo de trabajos cuya realización se ajuste a los condicionantes establecidos en el párrafo primero de este artículo, previamente deberá solicitar autorización de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior.

Cualquier caso de subcontratación indebida, podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato a criterio de dicha Concejalía.

**Artículo 7.- Variantes.**

No se admitirán variantes conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 8.- Riesgo y ventura.**

De conformidad con lo dispuesto de la Ley de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

**Artículo 9.- Causas especiales de resolución del Contrato.**

El Contrato se extinguiría por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato:

- a) La realización defectuosa de las obras, instalaciones o suministros.
- b) La modificación introducida en las prestaciones, no autorizadas de forma expresa por la Concejalía de Cultura.
- c) El incumplimiento injustificado de órdenes que no introduzcan modificaciones de las que corresponda adoptar al órgano de contratación.
- d) El incumplimiento de plazos, salvo que la Concejalía de Cultura opte por la imposición de sanciones.
- e) La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.

Quando el Contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada la fianza y además indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Una vez terminado el Contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

El Contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en la prestación de los trabajos.

**Artículo 10.- Descripción de los trabajos Fiestas Colombinas.**

El recinto ferial de las Fiestas Colombinas está compuesto por nueve manzanas (ver plano en los ANEXOS) dentro de las cuales se distribuyen las casetas en disposición marginal cerrada a línea de fachada, dando frente a los paseos peatonales (aceras) de albero que las circundan y sus traseras a zonas de servicios comunes (red de agua potable, red de saneamiento y red de suministro eléctrico).

Esta configuración en manzanas genera un recinto con nueve calles pavimentadas en asfalto, con aceras de albero, formando una retícula de calles perpendiculares entre sí, en las que se ubican las casetas de feria a instalar.

Las dimensiones de las manzanas unidas a la existencia de calles pavimentadas y canalizaciones de servicios, condicionan las medidas de las casetas a instalar, al no poder sobrepasara estas la modulación establecida.



Para el desarrollo de las Fiestas Colombinas, tal y como se vienen celebrando, se necesita disponer de diferentes tipos de módulos, que combinados entre sí, permitan la configuración de las diversas tipologías de casetas que se necesitan para atender la demanda de los diferentes colectivos que participan en dichas fiestas.

Las dimensiones de estos módulos están supeditadas, como ya se ha mencionado, a las medidas de las manzanas previstas, estando estas supeditadas a la urbanización del recinto, marcado por las calles del mismo y por la distribución de los servicios propios de cada caseta (red eléctrica, de agua potable y de saneamiento).

En base a lo anteriormente expuesto, se establece la necesidad de disponer de los siguientes tipos de módulos o estructuras base:

Módulos	Frente (metros)	Fondo(metros)	Uso
Tipo A	8.30	9	Casetas familiares
Tipo B	8.30	4	Casetas de patio
Tipo C	10.15	5	Casetas Municipal (Espacio Mayor, Espacio Cultura Huelva, Ludoteca)

Las medidas expresadas (frente y fondo), de cada tipo, deben entenderse como dimensiones totales ocupadas por las estructuras montadas, teniendo en cuenta sus medidas exteriores incluyendo las bases de anclaje de los pilares.

Mediante la agrupación de dos o más módulos de los descritos, se obtendrán tres tipos de casetas según su uso o destino, tal y como se definen a continuación:

- 1) **Casetas Familiares (tipo A):** son casetas configuradas sobre parcelas de 8 x 11 metros, de los cuales 8 x 9 metros están techados y 8 x 2 metros tan solo disponen de cerramiento lateral. Los módulos presentaran un frente abierto de 8 metros, totalmente diáfanos. La unión de más de una de estas parcelas permite la creación de casetas de mayor superficie.
- 2) **Casetas de Patio (tipo B):** son casetas configuradas sobre parcelas de 8 x 16 metros, de los cuales disponen de estructura techada la parte frontal de 8 x 4 metros y un lateral de 4 x 16 metros, quedando el resto de la superficie sin techar. Los módulos presentaran un frente abierto de 8 metros, totalmente diáfanos. La unión de más de uno de estos módulos permite la creación de casetas de mayor superficie.
- 3) **Caseta Municipal Espacio Mayor (tipo C):** caseta configurada sobre una parcela de 60 x 45 metros, teniendo en todo su perímetro una zona techada de 5 metros de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.
- 4) **Caseta Municipal Espacio Cultura Huelva (tipo C):** caseta configurada sobre una parcela de 20 x 35 metros, teniendo en todo su perímetro exterior una zona techada de 5 metros de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.
- 5) **Caseta Municipal Ludoteca (tipo C):** caseta configurada sobre una parcela de 16 x 16 metros, teniendo en todo su perímetro exterior una zona techada de 5 metros de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.

#### 10.1.- Casetas Familiares.-

Las casetas familiares se formaran por un modulo o la agrupación de más de uno del "tipo A", teniendo cada módulo un frente diáfano (fachada) de 8 metros y un fondo de 11 metros. Los primeros 9 metros de su fondo estarán cubiertos a dos aguas, quedando el resto sin techar.

La estructura de las casetas será metálica, de acero laminado, con protección antioxidante y terminada en pintura de color crema.







La sujeción de las estructuras al suelo se realizará mediante placas base de acero en la base de cada poste, fijadas al pavimento mediante picas clavadas, debiendo estar las estructuras unidas entre sí mediante grapas de fijación, de una separación máxima de 30 centímetros, de forma que resulten conjuntos rígidos arriostrados.

El techo de las casetas tendrá una configuración a dos aguas, empleándose para su techado chapas onduladas rígidas en material ignífugo, pintadas en su cara exterior de color blanco.

La altura libre, medida ésta en el punto más desfavorable del interior de la caseta, será como mínimo de 3 metros.

Los módulos de casetas irán cerrados, en sus dos laterales y trasera, mediante paneles de chapa metálica lisa por cada conjunto de caseta, con una altura mínima de 2,50 metros, pintados en blanco por ambas caras.

Las casetas dispondrán para el cerramiento de la fachada, de cortinas en lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo, instaladas de forma que permitan ser recogidas a ambos lados de cada modulo.

La pañoleta empleada para cubrir la cercha de la fachada, deberá tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada con lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo.

En los módulos situados en los extremos de manzanas, el lateral que linde con la zona de paso (calles interiores del recinto), se sustituirá el cerramiento de chapa anteriormente descrito, por barandas metálicas de un metro de altura, pintadas en verde y toldos de lona listada en color blanco y azul, iguales a los empleados en los frontales.

Las casetas dispondrán en su parte frontal de un cerramiento con barandas metálicas, a partir de la línea de fachada, acotando el espacio destinada a terraza. Estas barandas serán de perfil de acero laminado, pintadas en color verde, de un metro de altura, apoyadas en pilastras cada 3 o 4 metros de separación.

#### 10.2.- Casetas de Patio.-

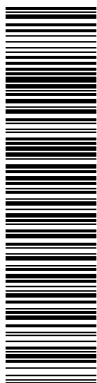
Para atender la demanda de casetas con zona techada y zona sin techar, se formaran por un modulo o la agrupación de más de uno del "tipo B", teniendo cada modulo un frente diáfano (fachada) de 8 metros de frente y un fondo de 4 metros de fondo (lateral), que acoplados entre sí por uno de los laterales generen las dimensiones solicitadas.

La fachada de estas casetas estará formada por estructuras de 8 metros diáfanos de frente (fachada) por 4 metros de ancho (fondo). Estas estructuras estarán techadas, a dos aguas, mediante material rígido (chapas), en material ignífugo.

Las casetas creadas con esta disposición, resolverán el resto de paredes (dos laterales y una trasera) de la siguiente forma:

- un lateral se resolverá empleando una estructura de 12 metros de fondo por 4 metros de ancho, techadas a un agua, cerradas tan solo en uno de sus costados con paneles de chapa metálica lisa de 2,50 metros de alto, pintadas en blanco por ambas caras, que servirá como cerramiento de ese lateral y como espacio cubierto para barra y cocina.
- el otro lateral de la caseta así como la trasera de la misma, irán cerradas mediante paneles de chapa metálica lisa, con una altura mínima de 2,50 metros, pintadas en blanco por ambas caras.

La estructura de las casetas será metálica, de acero laminado, con protección antioxidante y terminada en pintura de color crema.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360)EDES186630A66E805D337F2799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La sujeción de las estructuras al suelo se realizará mediante placas base de acero en la base de cada poste, fijadas al pavimento mediante picas clavadas, debiendo estar las estructuras unidas entre sí mediante grapas de fijación, de una separación máxima de 30 centímetros, de forma que resulten conjuntos rígidos arriostrados.

El techo de las casetas tendrá una configuración a dos aguas, empleándose para su techado chapas onduladas rígidas en material ignífugo, pintadas en su cara exterior de color blanco.

La altura libre, medida está en el punto más desfavorable del interior, será como mínimo de 3 metros.

Las casetas dispondrán para el cerramiento de la fachada, de cortinas en lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo, instaladas de forma que permitan ser recogidas a ambos lados de cada modulo.

La pañoleta empleada para cubrir la cercha de la fachada, deberá tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada con lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo.

Cada grupo de módulos de casetas que constituyan una sola entidad, dispondrá en su parte frontal de un cerramiento con barandas metálicas, a partir de la línea de fachada, acotando el espacio destinada a terraza. Estas barandas serán de perfil de acero laminado, pintadas en color verde, de un metro de altura, apoyadas en pilastras cada 3 o 4 metros de separación.

#### 10.3.- Caseta Municipal Espacio Mayores.-

La caseta Espacio Mayores, tendrá unas dimensiones de 60 metros de fachada (frente) por 45 metros de fondo (lateral), siendo su estructura metálica, teniendo en todo su perímetro exterior una zona techada de 5 metros de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.

La caseta dispone de un espacio perimetral techado (para mesas, barra y cocina) y de un espacio central descubierto (para mesas, escenario y pista de baile).

Las zonas techadas estarán constituidas por estructuras metálicas, de 5 metros de ancho, en todo el perímetro de las casetas, techadas a dos aguas,

La altura libre, medida en el punto más desfavorable del interior, será como mínimo de 3 metros.

La estructura de las casetas será metálica, de acero laminado, con protección antioxidante y terminada en pintura de color crema.

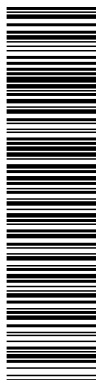
La sujeción de las estructuras al suelo se realizara mediante placas de anclajes de acero, fijadas al suelo mediante picas clavadas al piso, y unidas entre sí de forma que resulten conjuntos rígidos.

Las pañoletas empleadas para cubrir las cerchas de las fachadas, deberán tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada con lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo.

#### 10.4.- Caseta Municipal Cultura Huelva.-

La caseta Espacio Cultura Huelva, tendrá unas dimensiones de 20 metros de fachada (frente) por 35 metros de fondo (lateral), siendo su estructura metálica, teniendo en todo su perímetro exterior una zona techada de 5 metros de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar

La caseta dispone de un espacio perimetral techado (para mesas, barra y cocina) y de un espacio



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360EDE5186530A66E805D37F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



central descubierto (para mesas, escenario y pista de baile).

Las zonas techadas estarán constituidas por estructuras metálicas, de 5 metros de ancho, en todo el perímetro de las casetas, techadas a dos aguas,

La altura libre, medida en el punto más desfavorable del interior, será como mínimo de 3 metros.

La estructura de las casetas será metálica, de acero laminado, con protección antioxidante y terminada en pintura de color crema.

La sujeción de las estructuras al suelo se realizara mediante placas de anclajes de acero, fijadas al suelo mediante picas clavadas al piso, y unidas entre sí de forma que resulten conjuntos rígidos.

Las pañoletas empleadas para cubrir las cerchas de las fachadas, deberán tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada con lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo.

#### 10.5.- Caseta Municipal Ludoteca.-

La caseta Ludoteca, tendrá unas dimensiones de 16 metros de fachada (frente) por 16 metros de fondo (lateral), siendo su estructura metálica, teniendo en todo su perímetro exterior una zona techada de 5 metros de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.

Las zonas techadas estarán constituidas por estructuras metálicas, de 5 metros de ancho, en todo el perímetro de las casetas, techadas a dos aguas,

La altura libre, medida en el punto más desfavorable del interior, será como mínimo de 3 metros.

La estructura de las casetas será metálica, de acero laminado, con protección antioxidante y terminada en pintura de color crema.

La sujeción de las estructuras al suelo se realizara mediante placas de anclajes de acero, fijadas al suelo mediante picas clavadas al piso, y unidas entre sí de forma que resulten conjuntos rígidos.

Las pañoletas empleadas para cubrir las cerchas de las fachadas, deberán tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada con lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo.

#### 10.6.- Cerramientos de Casetas.-

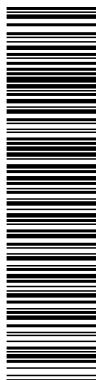
Los cerramientos traseros y laterales de los módulos de casetas, como se ha indicado anteriormente, se realizaran mediante paneles de chapa metálica lisa, pintados en blanco por ambas caras.

Las casetas instaladas en calles cuyas partes traseras sean conjuntas, deberán permitir un paso de 3 metros para la realización del conexionado de los servicios básicos de las casetas (electricidad, agua y saneamiento).

Al comienzo de estos pasillos de servicios comunes de las casetas, deberán cerrarse con el mismo material (chapas metálicas) y dispondrán de una entrada con puerta de paso, dotada de mecanismo de apertura y cierre que permita el acceso al personal autorizado.

#### 10.7.- Triángulos laterales de calles.-

Los laterales de las cubiertas de los módulos de casetas, que linden con zonas de paso, se cubrirán



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360)EDES186530A668E05D3D7F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



mediante lonas del mismo tipo (color y forma) que las empleadas en su fachada principal, a fin de unificar estéticamente el conjunto de casetas instaladas.

Se dispondrá para ello, de cerchas metálicas recubiertas de pañoletas de lona rayada en blanco y azul, para su colocación en los laterales citados.

Igualmente se cubrirán las entradas a las zonas de servicio existente entre manzanas de casetas.

Para adaptarse a las dimensiones de los espacios a cubrir, se deberá disponer de cerchas triangulares y pañoletas de 15, 10, 8 y 4 metros, según necesidades.

#### 10.8.- Suelo flotante.-

En las Casetas Municipales (Espacio Mayores, Espacio Cultura Huelva y Ludoteca), se instalarán un suelo de tarima, mediante tableros de madera, estable y continuo, sobre perfiles metálicos fijados al suelo de manera firme y estable.

Podrá emplearse módulos de tablero prefabricado, que permita su ensamble de manera firme y estable; así como su nivelación y ajuste al terreno.

Tanto en las puertas de entrada a la Caseta Municipal, como en el perímetro de las pistas de baile, se habilitarán rampas de acceso que faciliten el tránsito de personas con movilidad reducida, salvando la altura del suelo flotante instalado.

#### 10.9.- Moqueta.-

Suministro de moqueta tipo ferial, en color azul, para cubrir toda la superficie de la Caseta Municipal.

La moqueta se fijará a la tarima mediante grapado y se entregará cubierta de plástico protector.

La moqueta empleada tendrá un grado de reacción al fuego M2, lo cual se acreditará mediante certificado, con las características exigidas por Norma Básica de la Edificación BE - CPI - 91 o normativa que la sustituya.

#### 10.10.- Camerinos.-

Suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje incluido, de camerinos para las Casetas Municipales Espacio Mayor y Espacio Cultura Huelva.

Cada camerino tendrá una superficie aproximada de 4 metros por 4 metros.

La estructura de cerramiento estará formada por paneles de chapa metálica, pintados en blanco por ambas caras, con una altura mínima de 2,50 metros.

Los camerinos dispondrán de puerta de acceso, dotada de mecanismo de apertura y cierre.

#### 10.11.- Cerramiento modular.-

En la caseta que el Ayuntamiento designe, se preparará un espacio para la instalación de una exposición de elementos que irán colgados de las paredes. Para ello se necesita el suministro, en régimen de alquiler, del material necesario para crear dicho espacio expositivo.

Las paredes de este espacio se realizarán con perfiles de aluminio lacado en blanco, ensamblados



entre sí, y paneles de tablero forrado en melanina también de color blanco, formando una pared de una altura de 3 metros.

La configuración del espacio expositivo, tendrá una disposición en forma de "U", debiendo disponer de los necesarios puntos de arriostamiento según sus dimensiones.

La pared creada sólo podrá llevar perfiles de arriostamiento, en su parte superior e inferior, a fin de disponer de la mayor superficie posible sin resaltes.

#### 10.12.- Sillas.-

Suministro en régimen de alquiler, de sillas de madera plegable, barnizada en color natural. Medidas aproximadas: 78 x 44 x 44 centímetros.

Está incluida la descarga y carga de las sillas, en el espacio de conciertos denominado "Mapas de Música", así como su colocación ordenada, fijación de las sillas mediante bridas y su posterior desmontaje, todo ello en función a las necesidades horarias establecidas por la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva.

#### 10.13.- Escenarios.-

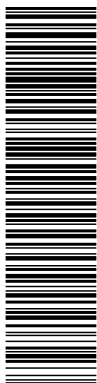
Se prevé la instalación de varios escenarios dentro del recinto ferial de las Fiestas Colombinas, para las diferentes actuaciones a programar en los diferentes espacios, teniendo todos las siguientes características:

##### A) Especificaciones técnicas generales:

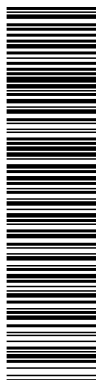
- a. Estarán formados por una estructura metálica modulable, tipo "Lahyer", en acero galvanizado, con capacidad de carga certificable para el uso al que se destina, según el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1982 de 27 de agosto) y la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- b. La superficie estará formada por tableros de madera, con tratamiento antideslizante en una de sus caras, sólidamente unidos a bastidores metálicos, formando una superficie estable y sin solución de continuidad.
- c. Dispondrán de barandillas de seguridad en todo su perímetro, excepto en el frontal y en los arranques de la escalera y rampa (en el que disponga de ella).
- d. Los escenarios serán entregados con su frente cubierto con un faldón de tela, de color negro, que cubra la totalidad de su frontal.
- e. Los escenarios deberán contar con escalera de acceso, de 1,20 metros de anchura, instalada en un lateral, sólidamente anclada a la estructura y dotada de barandillas laterales.
- f. El sistema debe contar con certificaciones específicas para el sector del espectáculo así como certificaciones AENOR y AFNOR de producto, de conformidad con la normativa europea.

##### B) Especificaciones escenario Espacio "Mapas de Música":

- a. Tendrá unas dimensiones aproximadas de 16,56 metros de boca (frente) por 16,56 metros de fondo y una altura de 1,80 metros.
- b. Dispondrá de rampa antideslizante para subida de materiales al escenario, instalada en uno de los laterales.
- c. Dispondrá de alas laterales (2) para zona técnica y de monitores de 4,14 x 14,49 metros cada una.
- d. Dispondrá de paredes laterales de 4,14 metros por 14,49 metros a una altura de 12 metros y de pared trasera de 20,70 metros por 4,14 metros a una altura de 12 metros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360)EDES186530A66E805D37F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360)EDES186530A66E805D37F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- e. Dispondrá una zona para control de sonido e iluminación, que se instalará perpendicularmente a la frontal del escenario, a una distancia aproximada de 25 metros; con una superficie entarimada a ras de suelo de 6,21 metros por 3,11 metros, y anexa a esta, una estructura con una superficie en planta de 6,21 metros por 3,11 metros, dotada de dos niveles: 0.50 y 3 metros, disponiendo de barandilla y escalera de acceso.
  - f. Se suministrará 32 metros lineales de vallas de acotamiento, del tipo antiavalanchas, con peldaño central, seguros de agarre entre ellas y protección en sus uniones para prevenir daños al público.
- C) Especificaciones escenario Caseta Municipal Espacio Mayor:**
- a. Tendrá unas dimensiones aproximadas de 10 metros de frente por 8 metros de fondo y una altura de 1,30 metros.
  - b. Tendrá dos alas de sonido de unas dimensiones aproximadas, cada una de ellas, de 3 metros por 2 metros.
- D) Especificaciones escenario Caseta Municipal Cultura Huelva:**
- a. Tendrá unas dimensiones aproximadas de 10 metros de frente por 8 metros de fondo y una altura de 1,40 metros.
  - b. Tendrá dos alas de sonido de unas dimensiones aproximadas, cada una de ellas, de 3 metros por 2 metros.

**10.14.- Mostrador (expositor) para stands.-**

Suministro en régimen de alquiler de mobiliario para los stands instalados en el recinto ferial.

El mobiliario estará constituido por perfilaría de aluminio lacado en blanco y paredes bien de cristal o tablero ciego de melanina en color blanco.

Las vitrinas expositoras dispondrán de todos sus lados cerrados, pudiéndose elegir según necesidades, que el cerramiento sea mediante cristal o con panel de melanina.

Los módulos dispondrán de un lateral practicable, bien con puerta abatible o sistema de corredera, debiendo estar dotados en ambos casos de cerradura de seguridad o sistema de cierre que lo asegure.

Los mostradores expositores dispondrán de un estante de cristal graduable en altura.

**10.15.- Vitrina de 1 x 1 x 2,5 para stand.-**

Suministro en régimen de alquiler de mobiliario para los stands instalados en el recinto ferial.

El mobiliario estará constituido por perfilaría de aluminio lacado en blanco y paredes bien de cristal o tablero ciego de melanina en color blanco.

Las vitrinas expositoras dispondrán de todos sus lados cerrados, pudiéndose elegir según necesidades, que el cerramiento sea mediante cristal o con panel de melanina.

Las vitrinas dispondrán de un lateral practicable, bien con puerta abatible o sistema de corredera, debiendo estar dotados en ambos casos de cerradura de seguridad o sistema de cierre que lo asegure.

Interiormente dispondrán de dos estantes de cristal, graduables en altura.



**10.16.- Vitrina de 1 x 0,5 x 0,5 para stand.-**

Suministro en régimen de alquiler de mobiliario para los stands instalados en el recinto ferial.

El mobiliario estará constituido por perfilaría de aluminio lacado en blanco y paredes bien de cristal o tablero ciego de melanina en color blanco.

Las vitrinas dispondrán de todos sus lados cerrados, pudiéndose elegir según necesidades, que el cerramiento sea mediante cristal o con panel de melanina.

Las vitrinas dispondrán de un lateral practicable, bien con puerta abatible o sistema de corredera, debiendo estar dotados en ambos casos de cerradura de seguridad o sistema de cierre que lo asegure.

Las vitrinas dispondrán de dos estantes de cristal, graduables en altura.

**10.17.- Mostrador para stand.-**

Suministro en régimen de alquiler de mobiliario para los stands instalados en el recinto ferial.

El mobiliario estará constituido por perfilaría de aluminio lacado en blanco y paredes bien de cristal o tablero ciego de melanina en color blanco.

Los mostradores dispondrán de todos sus lados cerrados, pudiéndose elegir según necesidades.

**10.18.- Mercado Parcelas.-**

Ud. P.A. para marcado y rotulación de parcelas en el recinto ferial de las Fiestas Colombinas, conforme a planos facilitados por la Dirección Facultativa con la antelación suficiente, incluyendo mano de obra y materiales necesarios (pintura y medios auxiliares).

**Artículo 12.- Descripción de los trabajos Fiestas de la Cinta.-**

La celebración de estas fiestas se desarrolla en dos espacios de actuación, un recinto en la Barriada de la Orden y otro en la plaza de la Merced.

**12.1.- Casetas Familiares.-**

En la configuración del recinto ferial de las Fiestas de la Cinta se disponen casetas, adaptadas a las necesidades de los colectivos y entidades que participan en las mismas, configuradas con módulos sobre una parcela de 8 x 8 metros, que se encuentra techados, a dos aguas, en su totalidad. La unión de más de uno de estos módulos permite la creación de casetas de mayor superficie.

Las estructuras metálicas de las casetas tendrán un frente diáfano (fachada) de 8 metros y un fondo de 8 metros.

La estructura de las casetas será metálica, de acero laminado, con protección antioxidante y terminada en pintura de color crema.

La sujeción de las estructuras se realizará mediante placas de anclajes de acero, fijadas al suelo mediante picas clavadas al pavimento, y unidas entre sí de forma que resulten conjuntos rígidos.

El techo de las casetas estará formado, a dos aguas, por chapas onduladas rígidas en material ignífugo.



La altura libre, medida ésta en el punto más desfavorable del interior de la caseta, será como mínimo de 3 metros.

Los módulos de casetas irán cerrados, en sus dos laterales y trasera, mediante paneles de chapa metálica lisa, con una altura mínima de 2,50 metros, pintados en blanco por ambas caras.

Las casetas dispondrán para el cerramiento de la fachada, de cortinas en lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo, instaladas de forma que permitan ser recogidas a ambos lados de cada modulo.

La pañoleta empleada para cubrir la cercha de la fachada, deberá tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada con lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo.

En los módulos situados en los extremos de manzanas, el lateral que linde con la zona de paso (calles interiores del recinto), se sustituirá el cerramiento de chapa anteriormente descrito, por barandas metálicas de un metro de altura, pintadas en verde y toldos de lona listada en color blanco y azul, iguales a los empleados en los frontales.

Cada grupo de módulos de casetas que constituyan una sola entidad, dispondrá en su parte frontal de un cerramiento con barandas metálicas, a partir de la línea de fachada, acotando el espacio destinada a terraza. Estas barandas serán de perfil de acero laminado, pintadas en color verde, de un metro de altura, apoyadas en pilastras cada 3 o 4 metros de separación.

#### 12.2.- Cerramientos de Casetas.-

Los cerramientos traseros y laterales de los módulos de casetas, se realizaran mediante paneles de chapa metálica lisa, pintados en blanco por ambas caras.

Las zonas de servicios comunes de las casetas, situadas entre manzanas de módulos, estarán cerradas con el mismo tipo de paneles, fijados a soportes y dispondrán por una de las entradas, de puerta de paso, dotada de mecanismo de apertura y cierre.

#### 12.3.- Escenario Actuaciones Recinto Ferial.-

En el recinto ferial de las Fiestas, junto al Santuario de Nuestra Sra. de la Cinta, se instalara un escenario metálico modular, tipo "Lahyer", dotado de alas de sonido.

El escenario requerido tendrá las siguientes dimensiones aproximadas: 14 metros de frente por 11 metros de fondo y una altura de 1,50 metros en su frontal.

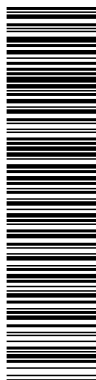
Las alas de sonido (dos), tendrán unas dimensiones aproximadas de cuatro (4) metros por tres (3) metros cada una de ellas.

El escenario estará formado por una estructura metálica modulable, en acero galvanizado, con capacidad de carga certificable para el uso al que se destina, según el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas ( R.D. 2816/1982 de 27 de agosto ) y la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

La superficie del escenario estará formada por tableros de madera, con tratamiento antideslizante en una de sus caras, sólidamente unidos a bastidores metálicos, formando una superficie estable y sin solución de continuidad.

El escenario dispondrá de barandillas de seguridad en todo su perímetro, excepto en el frontal y en el arranque de la escalera.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604 LDAY6-QBZ5W-TPHK1 091360EDE5186530A66E805D3D7F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El escenario deberá contar con escalera de acceso, de 1,20 de anchura, instalada en un lateral, sólidamente anclada a la estructura y dotada de barandillas laterales.

Se suministrara junto al escenario, vallas de acotamiento, del tipo antiavalanchas, suficientes para cubrir un espacio de veintiún (21) metros lineales.

#### Artículo 13.- Ejecución de los trabajos.

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los suministros y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos.

Igualmente, deberá el contratista atender las instrucciones que a la vista de los trabajos, dicte la Dirección Técnica designada por la Concejalía de Cultura y Turismo, y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el presente Pliego ni los precios establecidos.

Las omisiones en este pliego de prescripciones técnicas, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo las obras expuestas, o que por uso y costumbres deban ser realizados, no eximen al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de los trabajos omitidos o erróneamente descritos.

En todo caso, el contratista realizará la corrección de las anomalías detectadas, en el intervalo de tiempo que medie entre el cierre y apertura del recinto ferial.

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia. Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta del adjudicatario.

#### Artículo 14.- Reglamentos y ordenanzas.

Dentro del ámbito técnico le serán de aplicación los Reglamentos Técnicos y de Seguridad del Ministerio de Industria y Energía que correspondan, así como cuantas disposiciones de carácter general y particular, y de aquellos otros que en la vigencia del contrato le sean de aplicación, que se relacionan a continuación, sin que por ello quede excluida ninguna que le sea de aplicación:

- Real Decreto 84/1990, Estudio y Plan de Seguridad en los Centros y Locales de Trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, 24 Octubre, Seguridad y Salud.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Norma UNE-EN 13782: Estructuras temporales, carpas, seguridad;

#### Artículo 15.- Especificaciones Generales.

En relación con las casetas y otros trabajos anteriormente descritos, estará así mismo incluido:



- El transporte de los materiales empleados en las instalaciones comprendidas en este Pliego, hasta su lugar de instalación.
- El suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para la instalación de referencia, que no se encontrasen incluidos en el párrafo anterior.
- El montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como las pruebas de su instalación.
- La obligación de realizar las revisiones, reparaciones y/o reemplazamientos de componentes que sea necesario efectuar para su perfecto uso.
- Todos los materiales empleados en la cubrición, tanto en la cubierta como en los laterales (chapas rígidas de techo, lonas u otro material), tendrán un grado de reacción al fuego M2, lo cual se acreditara mediante certificado, con las características exigidas por Norma Básica de la Edificación NBE - CPI - 91 o normativa que la sustituya.

Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, descritos anteriormente, y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

#### **Artículo 16.- Especificaciones técnicas particulares.**

Las instalaciones objeto de este contrato, han de cumplir una serie de condiciones técnicas para su correcta instalación y funcionamiento. A continuación se relacionan las condiciones básicas que han de cumplir, observando también la normativa vigente que le es de aplicación a este tipo de instalaciones e indicada previamente.

En las instalaciones se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:  
Se realizará evitando, en la medida de lo posible, perjuicios al tráfico rodado y a los peatones. Se señalará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos.

Cuando exista diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado en el pliego de condiciones técnicas y el mismo concepto en alguna disposición general, prevalecerá lo dispuesto en ésta, salvo autorización expresa del Director de las obras.

Las condiciones exigidas en el presente Pliego, deberán entenderse como condiciones mínimas.

Los componentes y las características cualitativas y cuantitativas de cada unidad de obra serán las descritas en las prescripciones correspondientes.

La ejecución de las unidades de trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas para las mismas, con las normas aplicables relacionadas, con las normas tradicionales de buena construcción y con las órdenes e instrucciones que, en interpretación del pliego, dicte la Dirección facultativa.

#### **Artículo 17.- Autorizaciones.**

El adjudicatario se compromete a la obtención de las autorizaciones y certificados de puesta en uso de las instalaciones, por parte del organismo competente.

El contratista queda obligado a obtener antes del inicio de las fiestas, una vez instaladas las casetas y escenarios, del Certificado de Seguridad y Solidez de las casetas y escenarios montados, emitido por Técnico cualificado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

#### **Artículo 18.- Modificaciones de las instalaciones.**

La Concejalía de Cultura podrá variar el emplazamiento y distribución de las casetas, en función de





las necesidades requeridas por organización.

#### Artículo 19.- Mantenimiento de las instalaciones.

Se establece como obligación para la empresa adjudicataria, el establecimiento de un servicio de guardia y mantenimiento, para atender cuantas incidencias se pudieran presentar en las instalaciones, desde el momento que se inicie el montaje de cada evento hasta que finalicen las labores de desmontaje, a tal fin se diferencia entre servicio de guardia y servicio de mantenimiento.

Desde que se inicien los trabajos de montaje o instalación, de cualquiera de las fiestas o eventos incluidos en este pliego, la empresa adjudicataria deberá nombrar un capataz o encargado general, que será el responsable de la(s) cuadrilla(s) que tenga a su cargo para la ejecución de los trabajos encomendados.

Esta persona, el capataz, deberá mantener informada en todo momento a la Dirección Facultativa de la marcha de los trabajos así como de cuantas incidencias surjan, reuniéndose a tal fin cuantas veces fuera necesario.

Ambos servicios estarán formados por personal cualificado para el trabajo a desarrollar, en número suficiente a las instalaciones de referencia según las fiestas, y dispondrán de los medios materiales necesarios para efectuar las reparaciones necesarias o corregir cualquier tipo de anomalía.

El adjudicatario será el único responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con los medios humanos y materiales (herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios) necesarios para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos.

El contratista responderá durante las 24 horas del día, de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo a la seguridad, a tal fin la empresa vendrá obligada a mantener un servicio de guardia, disponiendo para ello de una persona responsable y de un teléfono de localización con objeto de que en un plazo de menos de 2 horas disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la valoración y reparación de la avería producida.

#### 19.1.- Servicio de guardia:

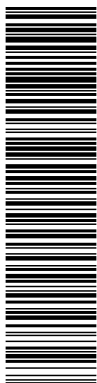
La empresa adjudicataria mantendrá un servicio de personal de guardia en la plaza, que velará por el correcto funcionamiento de las instalaciones, durante los días que estas permanezcan en funcionamiento, teniendo entre sus funciones las siguientes:

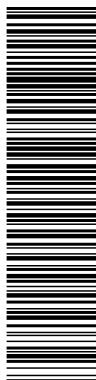
- Mantenimiento y revisión de las instalaciones de su competencia.
- Reponer las instalaciones cuando por motivo de alguna incidencia o avería, una parte de las mismas estén fuera servicio.
- Mantenimiento y revisión diaria de las estructuras de los escenarios.

El personal que atienda este servicio de guardia, deberá estar cualificado para resolver las eventualidades que pudieran surgir en las casetas instaladas.

Al menos un trabajador del equipo de guardia deberá tener formación como técnico especialista en trabajos en altura (rigger) que será responsable de la estructuras de los escenarios.

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección Facultativa, con una antelación de siete días, antes del comienzo de ambas fiestas, propuesta y composición del servicio de guardia, para su





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.09136) EDE5186530A66805D3D37F9E79E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



estudio y aprobación.

**19.2.- Servicio de mantenimiento:**

El contratista establecerá un equipo de mantenimiento, que a las ordenes del capataz, procederá a las reparaciones, reposiciones o sustituciones de aquellas instalaciones que hubieran quedado fuera de servicio por avería durante el horario de funcionamiento, y que valorando la complejidad, la seguridad, las molestias a los usuarios o al tráfico rodado, se viera conveniente posponer su reparación a lo largo de día siguiente, en horario diurno.

La empresa dispondrá, durante la celebración de ambas fiestas, de material de repuesto en cantidad suficiente, para poder efectuar la reparación o sustitución de cualquier elemento defectuoso, que se encuentre instalado.

**Artículo 20.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.**

El contratista será el único responsable de los accidentes durante la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego, que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros, por un importe mínimo de novecientos mil euros (900.000,00 €).

La responsabilidad del Contratista en relación con los materiales, equipo y montaje, en renovaciones, modificaciones, etc., son las especificadas en este Pliego, y en su caso en lo previsto en la legislación vigente.

El Contratista será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.

**Artículo 21.- De los robos y actos de vandalismo.**

Si se produjesen robos o sustracciones o se produjeran daños por actos de vandalismo de materiales en el transporte, o en los almacenes del adjudicatario, o en la propia instalación, el adjudicatario formulará la oportuna denuncia con la mayor brevedad posible, y dará cuenta de ello inmediatamente después al responsable del contrato, proporcionando datos exactos de lo ocurrido y relación de material dañado o sustraído.

La Dirección Facultativa responsable del contrato podrá encargar al adjudicatario, si lo estima conveniente, la inmediata reposición del material sustraído o dañado, para que de acuerdo con lo especificado en este pliego, dar cumplimiento al objeto del mismo, o bien adoptar otras medidas para ello.

**Artículo 22.- Plazo de ejecución.**

Los plazos de ejecución de los trabajos reseñados, serán fijados en función de las fechas de celebración de las fiestas, incluidas en este pliego de condiciones (Fiestas Colombinas y Fiestas de la Cinta), según se especifica a continuación:

**22.1.- Fiestas Colombinas.**

Las Fiestas Colombinas tendrán una duración de seis días, a celebrar del 1 al 6 de agosto, ambos inclusive.

El plazo de montaje de las instalaciones objeto de este pliego, será tal que se encuentren en



condiciones de uso, adecuadas y reglamentarias, TRES DÍAS antes del primer día de fiestas.

El desmontaje deberá comenzar UN DÍA después a partir de que dejen de estar en servicio las case-  
tas, y deberá estar finalizado en un plazo máximo de QUINCE días.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en  
servicio de la instalación.

#### **22.2.- Fiestas de la Cinta.**

Las Fiestas de la Cinta tendrán una duración de cuatro días, a celebrar del 6 al 8 de Septiembre,  
ambos inclusive.

El plazo de montaje de las instalaciones objeto de este pliego, será tal que se encuentren en  
condiciones de uso, adecuadas y reglamentarias, TRES DÍAS antes del inicio de las fiestas.

El desmontaje deberá comenzar UN DÍA después a partir de que dejen de estar en servicio las case-  
tas, y deberá estar finalizado en un plazo máximo de CINCO DÍAS.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en  
servicio de la instalación.

#### **Artículo 23.- Retrasos en la ejecución.**

El contratista estará obligado a cumplir los plazos estipulados en este Pliego. Si el ritmo de los  
trabajos hace presumir racionalmente, la imposibilidad de cumplir el plazo de montaje, por parte del  
Ayuntamiento se podrá rescindir el contrato, con pérdida de la fianza y, en todo caso, impondrá las  
sanciones establecidas en este Pliego.

#### **Artículo 24.- Procedimiento sancionador.**

Todas las anomalías detectadas en la prestación del servicio por parte de la Dirección Facultativa,  
serán comunicadas a la Concejalía de Cultura, por si procediera practicar deducciones en la  
certificación de los trabajos.

Dicha deducción será ejecutiva, salvo que no sea confirmada por la Concejalía, ante la que podrá  
recurrir el Contratista, en escrito firmado por su Apoderado, en un plazo no superior a cinco días  
hábiles desde que le haya sido notificada por la certificación correspondiente.

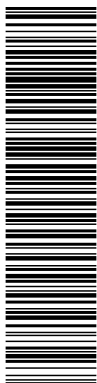
#### **Artículo 25.- Tipos de faltas sancionables.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del Contratista que  
suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la oferta aceptada.

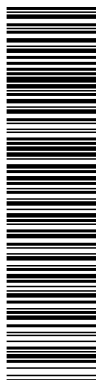
Se clasifican en este artículo diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se  
relacionen todas las que puedan producirse en la prestación del servicio. Cualquier falta no incluida  
podrá cuantificarse por similitud o comparación con las que se exponen a continuación.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el contratista por anomalías en la prestación del  
Servicio, serán impuestas por la Dirección Facultativa, y que si son aceptadas sin reserva por el  
Contratista serán reflejadas en la certificación mensual correspondiente. En caso contrario, el  
Contratista contará con plazo de audiencia de al menos 10 días, para alegar lo que a su derecho  
conviniera, tras la comunicación de la Dirección Facultativa.

El importe de la deducción será descontado en las siguientes certificaciones que se redacten.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360)EDES186530A66E805D37F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360) EDE5186530.A66E805D3D7F2E798E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la instalación o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad de la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

**Artículo 26.- Sanciones.-**

Se clasifican en este artículo diversos tipos de faltas a tipo orientativo, sin que ello suponga que se relacionan todas las que puedan producirse en la prestación del Servicio, que serán sancionadas en la cuantía económica que se establezca de acuerdo a la legislación vigente.

**Faltas leve:**

1. Retraso de hasta 24 horas en la reparación de una avería, se aplicará la misma deducción del punto 3º.
2. Utilización de vehículos no autorizados, o en mal estado de conservación.
3. No entregar los partes o documentación exigidos.
4. No reponer un pavimento tras una instalación, después de haber concluido la misma y transcurridos más de dos días.
5. La ejecución inadecuada de trabajos preventivos que debe realizar el servicio de guardia y, que como consecuencia, afecten a su eficacia operativa.

**Faltas grave:**

1. Modificar la plantilla adscrita y comprometida al servicio sin previo conocimiento y aprobación de la Dirección Facultativa.
2. No disponer el personal de servicio de los medios de protección reglamentados.
3. No realizar la señalización y balizamiento de las obras, trabajos, etc., que exige el servicio.
4. Retrasos considerados como graves al cumplimentar las órdenes del Servicio.
5. La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un mismo evento, siempre que se considerasen dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado sanción, y previo informe por escrito al Contratista.
6. Retraso de hasta 24 horas en la realización de instalaciones provisionales temporales, contadas a partir del momento en que debiera estar en servicio.
7. Retrasos considerados como graves al cumplimentar las órdenes de la Dirección Facultativa.

**Faltas muy grave:**

1. La reiteración o reincidencia en más de un evento, en faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiesen mediado sanciones, y previa notificación por escrito al Contratista.



2. Retrasos considerados como muy graves al cumplimentar las órdenes de la Dirección Facultativa.
3. La subcontratación indebida de instalaciones, por zonas de actuación, o por trabajos de conservación que deben ser realizados por el propio Contratista.
4. La no comunicación inmediata a la Dirección Facultativa de situaciones conflictivas dentro de la empresa que pudieran desembocar en mal funcionamiento de la prestación del servicio.
5. La reiteración de los incumplimientos descritos en los apartados de faltas leves y graves, tendrán consideración de falta muy grave si concurren las circunstancias de riesgo para las personas o bienes.

#### Artículo 27.- Precios.

La oferta que debe presentar el licitador, se deberá realizar mediante la correspondiente baja a todos los precios unitarios que figuran en el anexo de precios del alumbrado de fiestas, que acompañan al pliego.

Si fuese necesario llevar a cabo una unidad de obra que no figure en los cuadros de precios anteriores se procederá a la fijación de un precio contradictorio.

Queda entendido que en los precios formulados en las ofertas, están incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, así como cargas sociales e impuestos, incluido el IVA.

#### Artículo 28.- Certificación.

Los trabajos ejecutados por el contratista serán abonados con el presupuesto del año 2017, con cargo a la partida económica de esta Delegación: "Actividad Cultural y Festejos", mediante las oportunas certificaciones, que se redactaran una vez concluido el desmontaje de cada fiesta.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago de los montajes realizados se efectuara mediante factura que se presentara una vez realizados los suministros solicitados.

Para ello el Contratista presentará a la Dirección Facultativa, durante los diez días siguientes a la finalización de cada fiesta, relación valorada de los trabajos realmente ejecutados. Estas relaciones valoradas, una vez comprobadas servirán de base para redactar las correspondientes certificaciones.

Todas las prestaciones no comprendidas en los cuadros de precios estarán sujetas en cuanto a su valoración, a la redacción de precios contradictorios, que en todo caso deberán ser aprobados por el órgano competente caso que su realización fuera a llevarse a cabo por el adjudicatario de este concurso.

Se aplicarán a los trabajos realizados los precios unitarios que resulten de la contrata.

En relación con la certificación las unidades de facturación serán el metro lineal o el metro cuadrado, indicándose que tan sólo se certificará el número de unidades realmente ejecutadas.

En la certificación se descontarán en su caso el importe de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor el contratista.

#### Artículo 29.- Precios no previstos.

Si como consecuencia de variaciones en la prestación del servicio, o por unidades de obra no





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604 LDAY6-QBZ5W-TPHK1 091360EDE5186530A66E805D37F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



previstas en los cuadros de precios o en otros legalmente aplicables, no se pudiera aplicar un precio previsto, se confeccionará el correspondiente precio contradictorio, tomando como base los precios contractuales y sus derivados o legales.

**Artículo 30.- Revisión de precios.**

De acuerdo con la legislación vigente, no procede la revisión de precios del contrato.

**Artículo 31.- Impuestos.**

En los precios unitarios ofertados y aprobados, para los trabajos recogidos en este pliego, estarán incluidos todos los impuestos.

**Artículo 32.- Obligaciones generales del contratista.**

El contratista deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarias para la ejecución de la obra.

Será por cuenta del contratista la protección de todos los servicios o propiedades, que estén dentro de las obras o que linden con ella, y será responsable hasta el final del contrato de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

Las zonas de trabajo estarán debidamente señalizadas durante la ejecución de las obras, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección Facultativa, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente.

El contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

**Artículo 33.- Locales y almacén.**

Las existencias que el Contratista mantenga en sus almacenes para satisfacer lo establecido en este Pliego podrán ser comprobadas y revisadas por el Servicio siempre que lo desee. El Contratista dará toda clase de facilidades al personal municipal que efectúe la comprobación y revisión para que realice su cometido con la máxima eficacia y productividad.

**Artículo 34.- Oficina de conservación.**

El Contratista establecerá una Oficina en la que centralizar el personal necesario para realizar los cometidos para un perfecto funcionamiento del servicio objeto de este contrato, así como la comunicación entre Ayuntamiento y Empresa.

La comunicación entre esta Oficina y la Dirección Facultativa, se establecerá entre su Apoderado, Técnico Medio o Superior, y niveles similares municipales.

En esta oficina se centralizarán las misiones fundamentales de:

- Recoger la información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- Recoger y ordenar las informaciones de ciudadanos, policía local, e inspectores municipales, relativos a anomalías encontradas en las instalaciones a su cargo.
- Preparar programas para los trabajos generales u otros. Igualmente para trabajos de tipo preventivo, sometidos todos a la aprobación de la Dirección Facultativa.





- Preparar y redactar las órdenes de trabajos generales para sus equipos operativos.
- Esta oficina estará dotada de medios de comunicación (teléfono fijo y móvil, fax, correo electrónico), atendidos las 24 horas del día, en los periodos en los que se esté ejecutando cualquier trabajo de los previstos en este pliego (montaje, mantenimiento y desmontaje), a fin de poder atender cualquier reclamación o incidencia.

El personal que atienda esta oficina deberá poder contactar con el personal de guardia o mantenimiento de servicio, para trasladarle las instrucciones precisas.

Así mismo será responsable de avisar a los técnicos de su Empresa, así como a la Dirección Facultativa, Policía Local, etc., de aquellas anomalías que se produzcan si así lo aconseja su importancia.

Se pondrá a disposición de la Concejalía de Cultura, durante el periodo de vigencia del contrato y desde el momento que se formalice el Contrato de un sistema de comunicación, compuesto como mínimo, de una red de telefonía móvil que enlace la Central de Conservación, la Concejalía de Cultura, todos los camiones, vehículos, y personal responsable de la empresa adjudicataria así como el personal del Servicio.

Esta red interconectará tanto a las personas y sus medios de transporte, como a la red de telefonía fija del Servicio y del Conservador.

#### Artículo 35.- Personal laboral y sus condiciones.

El adjudicatario deberá contar con el personal propio necesario para cumplir adecuadamente y en los plazos marcados, las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones de los pliegos. El adjudicatario deberá acreditar ante la Dirección Facultativa, aportando la documentación pertinente, que el personal adscrito al servicio pertenece a la propia empresa contratista, y tiene la formación adecuada a las labores que vaya a realizar.

Se considera que como mínimo la plantilla destinada a la prestación deberá incluir al menos los siguientes oficios: Ingeniero Técnico Industrial, Encargado de obra, Oficial montador (1ª y 2ª), Oficial soldador-mecánico (1ª y 2ª), Conductor camión, Peones de carga / almacén, todos ellos con experiencia mínima de 3 años en trabajos de similares características.

El Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

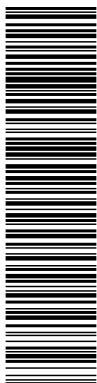
El adjudicatario deberá presentar con su oferta un completo Organigrama del Servicio, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal.

La empresa nombrará un apoderado, o persona delegada, que será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al Servicio.

La empresa asignará para cada evento a un encargado, responsable de la recepción de instrucciones dictadas por la Dirección Facultativa y de la ejecución de las mismas, con autoridad sobre el resto del personal de la Empresa.

Este encargado permanecerá en la plaza, estando fuera de horario laboral localizable mediante teléfono móvil, desde que se inicie el replanteo hasta que finalice el desmontaje de toda la instalación.

Dado que el Contratista viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360)EDES186530A66E805D37F2E798E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



exigida, vendrá obligado a ampliar los mismos, sin que ello permita variar los precios de su oferta.

#### Artículo 36.- Medios de transporte y elevación.

El Contratista dispondrá de los vehículos necesarios requeridos para la ejecución de los trabajos recogidos en el pliego y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los vecinos y usuarios de las vías públicas.

El Contratista dispondrá de vehículos ligeros para las inspecciones que permita trabajar al personal cómodamente.

Los vehículos ligeros que utilicen las inspecciones podrán ser turismos o furgones, capaces para transportar los equipos previstos así como al personal de la inspección debidamente sentado. De estos vehículos dispondrá en cada fiesta o evento, de tantas unidades como equipos de trabajo disponga en la plaza.

Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Código de la Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Además, todos los vehículos que lleven grúas deberán obtener un certificado de conformidad con el R.D. 1215/97 para seguridad de equipos de trabajo.

El licitador deberá indicar las características de los vehículos que prevé utilizar, exigidos o no por el Pliego.

#### **36.1.- Flota y equipos especiales.**

El licitador deberá incluir en su oferta las características de los vehículos que utilizará en la prestación del servicio, debiendo tener en cuenta que dichos vehículos los utilizará única y exclusivamente en los trabajos objeto de este Pliego.

El contratista deberá comunicar por escrito a la Concejalía de Cultura, cualquier variación del número de vehículos asignados y comprometidos, a la prestación del servicio cuyas características serán similares o mejores que las de los que utilizaba anteriormente.

#### Artículo 37.- Medios materiales.

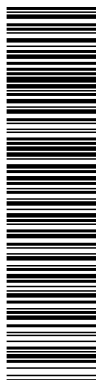
El Contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a elementos y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquél que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

La Dirección Facultativa podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar el Contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

#### Artículo 38.- Existencia de materiales.

Para asegurar el funcionamiento de las instalaciones el Contratista queda obligado a tener en sus almacenes un acopio de materiales y herramientas suficientes para poder atender y reparar inmediatamente cualquier avería o accidente que pueda producirse.

Así mismo tendrá acopiados, como mínimo, un cinco por ciento de todos los tipos de elementos / piezas instalados (postes, cerchas, lonas, chapas, tarimas, moqueta,... etc.).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360EDE5186530A66E805D37F2E798E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La Dirección Facultativa podrá realizar visitas de inspección precisas para comprobar el cumplimiento de estas condiciones.

**Artículo 39.- Obligaciones laborales y sociales.**

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración de las obras, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El personal adscrito a la realización del contrato, dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

A la extinción del contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir con el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

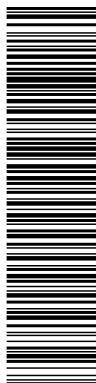
Huelva, 27 de abril de 2017.  
El Ingeniero Técnico Municipal.  
Jefe de Sección de Almacén Municipal.

Fdo.: Ángel Lema Álvarez.

OTROS DATOS  
Código para validación: **LDAY6-QBZ5W-TPHK1**  
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2017 a las 10:51:37**  
Página 28 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/05/2017 10:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604 LDAY6-QBZ5W-TPHK1 091360EDE5186530A668E05D37F2E798E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento  
de Huelva**

*Concejalia de  
Cultura, Turismo y Promoción de Huelva*

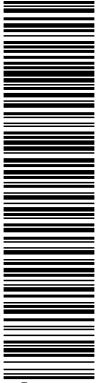
ANEXOS



OTROS DATOS  
Código para validación: **LDAY6-QBZ5W-TPHK1**  
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2017 a las 10:51:37**  
Página 30 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/05/2017 10:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360EDE5186530A66E805D37F2E798E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ANEXO 1.2.- RECINTO FERIAL FIESTAS de la CINTA.-**

**PLANO DEL RECINTO FERIAL**





**ANEXO II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS.-**

**ANEXO 2.1.- FIESTAS COLOMBINAS.-**

Epígrafe 1.1.-Ud. Metro cuadrado techado de caseta familiar, según características definidas en este pliego en el apartado 10.1, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.2.- Ud. Metro cuadrado techado de caseta de patio, según características definidas en este pliego en el apartado 10.2, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.3.- Ud. Metro cuadrado techado de caseta Popular y Mayores, según características definidas en este pliego en el apartado 10.3, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.4.- Ud. metro lineal de cerramiento rígido con chapa, según características definidas en este pliego en el apartado 10.6, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.5.- Ud. alquiler metro lineal de frontales adicionales, según características definidas en este pliego en el apartado 10.7, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.6.- Ud. metro cuadrado de suelo flotante, según características definidas en este pliego en el apartado 10.8, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.7.- Ud. metro cuadrado de recubrimiento de suelo flotante, según características definidas en este pliego en el apartado 10.9, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.8.- Ud. camerino para artistas, según características definidas en este pliego en el apartado 10.10, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.9.- Ud. metro lineal de cerramiento modular, según características definidas en este pliego en el apartado 10.11, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.10.- Ud. alquiler silla plegable de madera, incluido descarga, colocación y retirada, según características definidas en este pliego en el apartado 10.12, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.11.- Ud. escenario para espacio "Mapas de Música", según características definidas en este pliego en el apartado 10.1 a) y b), incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

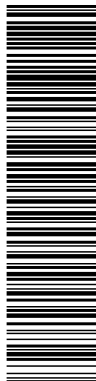
Epígrafe 1.12.- Ud. metro cuadrado escenario según características definidas en este pliego en el apartado 10.1 a), c) y d), incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.13.- Ud. alquiler mostrador expositor, de 100 centímetros de alto por 100 centímetros de ancho por 50 centímetros de fondo, según características definidas en este pliego en el apartado 10.14, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

OTROS DATOS  
Código para validación: **LDAY6-QBZ5W-TPHK1**  
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2017 a las 10:51:37**  
Página 32 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/05/2017 10:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604 LDAY6-QBZ5W-TPHK1 091360EDE5186530A668E05D37F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento  
de Huelva**

*Concejalia de  
Cultura, Turismo y Promoción de Huelva*

Epígrafe 1.14.- Ud. alquiler vitrina, de 250 centímetros de alto por 100 centímetros de ancho por 100 centímetros de fondo, según características definidas en este pliego en el apartado 10.15., incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.15.- Ud. alquiler vitrina, de 250 centímetros de alto por 100 centímetros de ancho por 50 centímetros de fondo, según características definidas en este pliego en el apartado 10.16., incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 1.16.- Ud. alquiler mostrador, de 100 centímetros de alto por 100 centímetros de ancho por 50 centímetros de fondo, según características definidas en este pliego en el apartado 10.17., incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

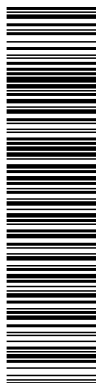
Epígrafe 1.17.- Ud. P.A. para marcado y rotulación de parcelas en el recinto ferial de las Fiestas Colombinas, según características definidas en este pliego en el apartado 10.18., incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.



OTROS DATOS  
Código para validación: **LDAY6-QBZ5W-TPHK1**  
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2017 a las 10:51:37**  
Página 33 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/05/2017 10:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 438604.LDAY6-QBZ5W-TPHK1.091360EDE5186530A66E805D37F2E799E7D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ANEXO 2.2.- FIESTAS DE LA CINTA,-**

Epígrafe 2.1.- Ud. Metro cuadrado techado de caseta, de 8 x 8 metros, según características definidas en este pliego en el apartado 2.2.1.-, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 2.2.- Ud. Metro lineal de cerramiento de casetas, según características definidas en este pliego en el apartado 2.2.2.-, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 2.3.- Ud. metro cuadrado escenario modular, para actuaciones musicales, según características definidas en este pliego en el apartado 2.2.4.-, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.



**ANEXO III.- MEDICIONES, PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS**

Epig.	Uds.	Descripción	Largo	Ancho	Precio/unid.	Importe
<b>Capítulo I: Fiestas Colombinas 2017</b>						
1.1.-	8.200	Ud. M2 techado caseta familiar			6,30 €	51.660,00 €
1.2.-	1.056	Ud. M2 techado caseta patio			6,10 €	6.441,60 €
1.3.-	1.700	Ud. M2 techado casetas municipales			6,10 €	10.370,00 €
1.4.-	2.664	Ud. Mt. lineal cerramiento chapa			4,00 €	10.656,00 €
1.5.-	425	Ml. Triángulos laterales calles			17,00 €	7.225,00 €
1.6.-	566	M2. Tarima			5,57 €	3.154,85 €
1.7.-	586	M2. moqueta			5,57 €	3.266,25 €
1.8.-	4	Ud. Camerino			209,08 €	836,32 €
1.9.-	125	M2. Stand			25,00 €	3.125,00 €
1.10.-	2.500	Silla plegable de madera			1,85 €	4.625,00 €
1.11.-	1	Escenario Espacio Mapas de Música			10.260,00 €	10.260,00 €
1.12.-	184	M2. escenario, según pliego			12,50 €	2.300,00 €
1.13.-	5	Ud. Mostrador expositor			85,58 €	427,90 €
1.14.-	5	Ud. Vitrina 1 x 1 x 2,5			171,17 €	855,85 €
1.15.-	5	Ud. Vitrina 1 x 0,5 x 2,5			149,77 €	748,85 €
1.16.-	4	Ud. Mostrador			64,19 €	256,76 €
1.17.-	1	P.A. marcado parcelas			500,00 €	500,00 €
		<b>Total Capítulo I: Fiestas Colombinas:</b>				<b>116.709,38 €</b>
<b>Capítulo II: Fiestas de la Cinta 2017</b>						
2.1.-	1.152	M2 caseta de feria de 8 x 8 metros			6,10 €	7.027,20 €
2.2.-	368	Mt. Lineal chapa			4,00 €	1.472,00 €
2.3.-	196	M2. escenario modular, según pliego	14	14	12,50 €	2.450,00 €
		<b>Total Capítulo II: Fiestas de la Cinta:</b>				<b>10.949,20 €</b>
					<b>Suma Capítulos:</b>	<b>127.658,58 €</b>
					<b>I.V.A. (21%):</b>	<b>26.808,30 €</b>
					<b>TOTAL PLIEGO:</b>	<b>154.466,88 €</b>

Huelva, 27 de abril de 2017.  
El Ingeniero Técnico Municipal.  
Jefe de Sección de Almacén Municipal.

Fdo.: Ángel Lema Álvarez.